

0139-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza por San José (PASJ), en el distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José.

Mediante auto n.º 0266-DRPP-2022 de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, este Departamento le advirtió al partido Alianza por San José (PASJ) que, persistían las vacantes señaladas mediante el auto n.º 0228-DRPP-2022 de las trece horas siete minutos del cinco de setiembre de dos mil veintidós, respecto a los cargos del tesorero propietario y del presidente y tesorero suplentes, todos del Comité Ejecutivo, así como dos delegados territoriales propietarios, del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José. Por consiguiente, en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en ese distrito, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia al señor Boris Richard Cárdenas Sepúlveda, cédula de identidad n.º 801210098, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y como delegado territorial propietario, del distrito de Merced, del cantón central, de la provincia de San José.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO MERCED
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLINI	PRESIDENTE PROPIETARIO
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TESORERO PROPIETARIO
105680330	CARMEN GHISELLE SOLANO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104640971	ANA PATRICIA FLORES CARAVACA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105680330	CARMEN GHISELLE SOLANO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLINI	TERRITORIAL PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persisten las vacantes señaladas mediante los autos n.º 0228-DRPP-2022 y 0266-DRPP-2022, respecto a los cargos del presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, así como de un delegado territorial propietario. No se omite señalar que, esos cargos deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea distrital, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012) y al requisito de inscripción electoral dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos del presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, así como de un delegado territorial propietario, del distrito Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José (PASJ).

Tomando en consideración que, las estructuras del partido Alianza por San José (PASJ), se encuentran vigentes hasta el día quince de setiembre de dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José (PASJ)
Ref., No.: S (5299, 5318-2022) (0536-2023)